

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXIV

Cajamarca, Agosto 18 de 1894.

28

SECCION ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Lima, Julio 9 de 1894.

Visto este expediente iniciado por D. Manuel Muñoz Najar, pidiendo se declare como regla general, que las mermas que sufren los alcoholes durante su transporte, no deben pagar impuesto fiscal, y que no está obligado a pagar por los siete quintales recibidos de menos del valle de Tambo y que reclama el Representante de la Sociedad Rescaudadora, en Arequipa; y considerando: que no se ha comprobado, si efectivamente la merma de los siete quintales, proviene de las causas fúnebras imprevistas de los otros; que tal declaratoria, por parte del Gobierno, traería consigo innumeras graves pretensiones; que sucedería con frecuencia, que los alcoholes sufrirían mermas continuas, no siendo en realidad sino ventas efectuadas clandestinamente en los caminos y pueblos del tránsito, y que por suprema resolución de 7 de Mayo último se declaró como regla general, que los remanidos no están obligados a hacer rebajas en el pago de los impuestos al consumo de los alcoholes, por las mermas que resulten entre el lugar de la procedencia y del consumo; de acuerdo con el informe de la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda que precede, no ha lugar al pedido que contiene esta solicitud, debiendo el recurrente pagar el impuesto, conforme al artículo 2º, inciso 4º, del Reglamento de 17 de Enero de 1888.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Frreccio.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Los que suscriben, miembros de la mesa permanente del Colegio Electoral de esta Provincia, certifican: que el tenor del acta de instalación de dicho Colegio y la de elección de los Diputados suplentes, es como sigue:—

Incontinenti, instalada la mesa permanente del Colegio de Provincia, con asistencia de los Señores electores cuyos nombres y los de las parroquias a que pertenecen son los siguientes:

Parroquia del Cercado.—Don Justiniano Guerrero, José C. Pastor, José A. Gálvez, Gregorio F. Zevallos, Valente Maradiegue, Mariano Bartra, Manuel Arce Oliva, Manuel M. Perez, Enrique Chávarri, Pedro N. Jimenez, Juan C. Vergel, José M. Cortez, Diego Santisteban, Nicolás S. Santisteban, Daniel Santisteban, Osias Santisteban, Roberto Arbaiza, Roberto Barrantes, Uladislao Guerrero, Agustín Z. Verástegui, Ricardo Bernal, Juan de Dios Latorre, Francisco Zevallos, Juan B. Arribasplata, Julio Barrantes, Simón Cacho, Lizardo Villanueva, Wenceslao Santisteban, Lizardo S. Soto y Belisario Vasquez.

Parroquia de Jesús.—Don Pedro Villavicencio, Francisco M. Vargas, José A. Muñoz, Manuel S. Vasquez, Juan B. Cabrera, José R. Vasquez, David Villavicencio, Manuel Cabrera, Francisco Tavera, Bernabé León, Manuel E. Noriega y Gerardo Rodríguez.

Parroquia de Chetilla.—Don Pedro S. Guerrero y José A. Landa.

Parroquia de Magdalena.—Don Fidel Alva y José R. Gálvez.

Parroquia de la Asunción.—Don José M. Torres, Simón Villanueva, Antonio Leiva, Manuel A. Diaz, Ezequiel Tafur y Isaac Yepes.

Parroquia de la Encañada.—Don Norberto Pajares, Ramos Pajares, Bonifacio Alvarado y José M. Carranza.

Parroquia de Matara.—Don Eustaquio Alcalde, Pedro José Goycochea, Francisco Alcalde y Ricardo Cabanillas.

Parroquia de San Marcos.—Dr. Don Marcos Maradiegue, Baltazar Saenz, Manuel L. Basauri, José M. Cruzado, José A. Carrera, Abraham Noriega, Gregorio Astopileco, José Arroyo, Neptali Valera, Pedro Rabanal y Daniel Urbina.

Parroquia de Ichocan.—Don Eduardo Arroyo, José Espinoza, Juan Arce, Francisco Armas, Gaspar Honores, César G. Arenaza, Pablo Maradiegue, German Maradiegue, Juan Chávez, Augusto Salvirredi, Alejandro Quevedo y Pedro Arce.

Parroquia de San Pablo.—Don Vicente Cansino, Máximo Castañeda, Manuel Ribasplata, José Baldomero Cansino, Ciro Burgos, Manuel María Rojas Valera, Aurelio Llerena, Vicente Vigo, Fidencio Arce, Rosas Vigo, Patricio Villoslada, Lizardo Alvites, Miguel Tirado, Manuel María Rojas, Isidoro Cabanillas, José Medina y Federico Cabos.

Parroquia de Cospan.—Don Artidoro Alarcón, Juan de Dios Alcántara, Remigio Vargas, Carlos Iturbe, y Antonio Bovadilla. Cuyo número de ciento cinco hacen mas de los dos tercios del total de ciento siete que corresponde a la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley adicional de 3 de Diciembre de 1862. El Señor Presidente tomó la palabra e indicó al Colegio que el objeto de la reunion era elegir Presidente y Vice-Presidentes de la República, Senadores y Diputados propietarios y suplentes, con cuyo objeto dejó instalado el Colegio, convocando para el siguiente día a verificar las elecciones indicadas, con lo que terminó el acto, sentándose la presente firmada por los miembros de la mesa y todos los electores presentes:

J. Guerrero Presidente, José C. Pastor primer escrutador, Gregorio F. Zevallos escrutador, José Adolfo Gálvez escrutador, Ricardo Bernal escrutador, Daniel Santisteban secretario, Osias S. Santisteban secretario, V. Maradiegue, elector por Cajamarca, Mariano Bartra elector por Cajamarca, Manuel Arce Oliva elector por Cajamarca, Manuel María Perez elector por Cajamarca, Enrique Chávarri elector por Cajamarca, Pedro N. Jimenez elector por Cajamarca, Juan C. Vergel elector por Cajamarca, José María Cortes elector por Cajamarca, Diego Santisteban elector por Cajamarca, Nicolás Santisteban elector por Cajamarca, Roberto Arbaiza elector por Cajamarca, Roberto Barrantes elector por Cajamarca, U. Guerrero elector por Cajamarca, Agustín Z. Verástegui elector por Cajamarca, Juan de Dios Latorre elector por Cajamarca, Francisco Zevallos elector por Cajamarca, Juan Bautista Arribasplata elector por Cajamarca, Julio Barrantes elector por Cajamarca, Simón Cacho elector por Cajamarca, Lizardo Villanueva elector por Cajamarca, Wenceslao Santisteban elector por Cajamarca, Lizardo S. Soto elector por Cajamarca, Belisario S. Vasquez elector por Cajamarca, Pedro Villavicencio elector por Jesús, Francisco M.

Vargas elector por Jesús, Asunción Muñoz elector por Jesús, Manuel Segundo Vasquez elector por Jesús, Juan B. Cabrera elector por Jesús, José R. Vasquez elector por Jesús, David Villavicencio elector por Jesús, Manuel Cabrera elector por Jesús, Francisco B. Tavera elector por Jesús, Bernabé León elector por Jesús, Manuel E. Noriega elector por Jesús, Gerardo Rodríguez elector por Jesús, Pedro S. Guerrero elector por Chetilla, José A. Landa elector por Chetilla, Fidel Alva elector por Magdalena, José R. Gálvez elector por Magdalena, José Mercedes Torres elector por la Asunción, Simón Villanueva elector por la Asunción, Antonio Leiva elector por la Asunción, Manuel A. Diaz elector por la Asunción, Ezequiel Tafur elector por la Asunción, Isaac Yepes elector por la Asunción, Norberto Pajares elector por la Encañada, Ramos Pajares elector por la Encañada, Bonifacio Alvarado elector por la Encañada, José M. Carranza elector por la Encañada, José E. Alcalde elector por Matara, Pedro José Goycochea elector por Matara, Francisco Alcalde elector por Matara, Ricardo Cabanillas elector por Matara, Marcos Maradiegue elector por San Marcos, B. Saenz elector por San Marcos, Manuel L. Basauri elector por San Marcos, José M. Cruzado elector por San Marcos, José A. Carrera elector por San Marcos, Abraham Noriega elector por San Marcos, José Arroyo elector por San Marcos, G. Astopileco elector por San Marcos, Neptali L. Valera elector por San Marcos, Pedro Rabanal elector por San Marcos, Daniel Urbina elector por San Marcos, Eduardo Arroyo elector por Ichocan, José Espinoza elector por Ichocan, Juan Esteban Arce elector por Ichocan, Francisco Armas elector por Ichocan, Gaspar M. Honores elector por Ichocan, César G. Arenaza elector por Ichocan, Pablo Maradiegue elector por Ichocan, Juan Chávez elector por Ichocan, Augusto Salvirredi elector por Ichocan, Alejandro Quevedo elector por Ichocan, Pedro Arce elector por Ichocan, Vicente Cansino elector por San Pablo, Máximo Castañeda elector por San Pablo, Manuel Ribasplata elector por San Pablo, José C. Burgos elector por San Pablo, José B. Cansino elector por San Pablo, Manuel María Rojas Valera elector por San Pablo, Aurelio Llerena elector por San Pablo, Vicente Vigo elector por San Pablo, José Fidencio Arce elector por San Pablo, Rosas Vigo elector por San Pablo, Patricio Villoslada elector por San Pablo, Lizardo Alvites elector por San Pablo, Miguel Tirado elector por San Pablo, Manuel María Rojas elector por San Pablo, Isidoro Cabanillas elector por San Pablo, José Medina elector por San Pablo, Federico Cabos elector por San Pablo, Artidoro Alarcón elector por Cospan, Juan de Dios Alcántara elector por Cospan, Remigio Vargas elector por Cospan, Carlos Iturbe elector por Cospan, Antonio Bovadilla elector por Cospan.

Acto continuo y siendo las cinco y media del mismo día 25 de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, instalada la mesa permanente del Colegio de Provincia, y reunidos en el local designado por el Sr. Subprefecto de la Provincia con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 44 al 59 de la ley de elecciones y estando presentes mas de los dos tercios de electores, según con-

ta de la razon nominal hecha por los secretarios, el Sr. Presidente declaró al Colegio en ejercicio de sus funciones, advirtiendo que se iba a proceder a la elección de Diputados suplentes para lo que dispuso se leyera nuevamente los artículos 44 al 59 de la ley de elecciones; y observadas todas las prescripciones del caso suficaron los siguientes electores:

Parroquia del Cercado.—Don Justiniano Guerrero, José C. Pastor, José A. Gálvez, Gregorio F. Zevallos, Valente Maradiegue, Mariano Bartra, Manuel Arce Oliva, Manuel María Perez, Enrique Chávarri, Pedro N. Jimenez, Juan C. Vergel, José María Cortez, Diego Santisteban, Nicolás Santisteban, Osias Santisteban, Daniel Santisteban, Roberto Arbaiza, Roberto Barrantes, Uladislao Guerrero, Agustín Z. Verástegui, Ricardo Bernal, Juan de Dios Latorre, Francisco Zevallos, Juan B. Arribasplata, Julio Barrantes, Simón Cacho, Lizardo Villanueva, Wenceslao Santisteban, Lizardo S. Soto, y Belisario Vasquez.

Parroquia de Llacanora.—Don Andrés Cabanillas, Gabino Quiroz.

Parroquia de Jesús.—Don Pedro Villavicencio, Francisco M. Vargas, José Asunción Muñoz, Manuel S. Vasquez, Juan B. Cabrera, José R. Vasquez, David Villavicencio, Manuel Cabrera, Francisco Tavera, Bernabé León, Manuel E. Noriega, y Gerardo Rodríguez.

Parroquia de Chetilla.—Don Pedro S. Guerrero, y José A. Landa.

Parroquia de Magdalena.—Don Fidel Alva, y José Rosario Gálvez.

Parroquia de la Asunción.—Don José M. Torres, Simón Villanueva, Antonio Leiva, Manuel A. Diaz, Ezequiel Tafur, y Isaac Yepes.

Parroquia de la Encañada.—Don Norberto Pajares, Ramos Pajares, Bonifacio Alvarado, y José M. Carranza.

Parroquia de Matara.—Don Eustaquio Alcalde, Pedro José Goycochea, Francisco Alcalde, y Ricardo Cabanillas.

Parroquia de San Marcos.—Dr. Don Marcos Maradiegue, Baltazar Saenz, Manuel L. Basauri, José Mercedes Cruzado, Adolfo Carrera, Abraham Noriega, Gregorio Astopileco, José Arroyo, Neptali Valera, Pedro Rabanal, y Daniel Urbina.

Parroquia de Ichocan.—Don Eduardo Arroyo, José Espinoza, Juan Arce, Francisco Armas, Gaspar Honores, César G. Arenaza, Pablo Maradiegue, German Maradiegue, Juan Chávez, Augusto Salvirredi, Alejandro Quevedo, y Pedro Arce.

Parroquia de San Pablo.—Don Vicente Cansino, Máximo Castañeda, Manuel Ribasplata, José B. Cansino, Ciro Burgos, Manuel María Rojas Valera, Aurelio Llerena, Vicente Vigo, Fidencio Arce, Rosas Vigo, Patricio Villoslada, Lizardo Alvites, Miguel Tirado, Manuel María Rojas, Isidoro Cabanillas, José Medina, y Federico Cabos.

Parroquia de Cospan.—Don Artidoro Alarcón, Juan de Dios Alcántara, Remigio Vargas, Carlos Iturbe, y Antonio Bovadilla. Cerrada la votación y contadas las cédulas cuyo número de ciento siete se encontró igual al de los electores sufragantes, se procedió al escrutinio y regulación de sufragios, resultando que obtuvieron para Diputados suplentes D. José Adolfo Gálvez ciento cuatro votos, D. Manuel Arce Oliva cincuenta y nueve votos, D. Manuel M. Perez cuarenta y siete votos, D. Gregorio F. Zevallos tres votos y uno D. Ricardo Bernal;

y siendo la mayoría absoluta la obtenida por D. José Adolfo Gálvez y D. Manuel Arce Oliva, el presidente proclamó el resultado de la elección en los siguientes términos: «La Provincia de Cajamarca en ejercicio de sus derechos ha elegido para Diputados suplentes á congreso á los ciudadanos D. José Adolfo Gálvez y D. Manuel Arce Oliva.» En seguida se extendió esta acta en sesión continua y leída por el Presidente en alta voz la firmó con los miembros de la mesa y seis testigos electores, ordenando se remitan las copias de ley.—Justiniano Guerrero Presidente, José C. Pastor primer escrutador, Gregorio F. Zavallos escrutador, José A. Gálvez escrutador, Ricardo Bernal escrutador, Daniel Santisteban secretario, Osias S. Santisteban secretario, testigo Lizardo Villanueva, testigo G. Astopilco, testigo Gabino Quiroz, testigo Fidel Alva, testigo Pedro N. Jimenez, testigo Artidoro Alarcon.

Es fiel copia de las actas originales de su referencia, á las que nos remitimos en caso necesario.

Cajamarca, Junio 27 de 1894.

J. Guerrero, presidente.—José C. Pastor, primer escrutador.—Gregorio F. Zavallos, escrutador.—José Adolfo Gálvez, escrutador.—Daniel Santisteban, secretario.—Osias S. Santisteban, secretario.—Testigo, Juan C. Verjel.—Testigo, Juan de Dios Latorre.—Testigo, Julio Barran tes.—Testigo, Pedro S. Guerrero de Luna.—Testigo, Belisario Vasquez.—Testigo, Agustín Z. Verástegui.

Los que suscriben electores y miembros de la mesa permanente de Provincia, certifican que á f. 30 vuelta, 31, 32 y 36 vuelta 37, 38, y 39 vuelta existen las actas celebradas por el Colegio Electoral cuyo tenor es como sigue:

«Acto continuo instalada la mesa permanente del Colegio de Provincia, con asistencia de los Señores Electores, cuyos nombres y los de las parroquias á que pertenecen, se expresan á continuación:

Parroquia del Cercado.—Don Manuel S. Cárdenas, Pablo Andalúz, José B. Llave, Juan Iparraguirre, Manuel Flores, Pablo C. Osorio, Mariano Flores, José María Ramírez, Wenceslao Tenorio, Modesto Villavicencio, Carlos Rodríguez, José María Balderrama, Matias Sabogal, Manuel Herrera, Augusto Andalúz, Tomás Tirado, Alejandro Lescano, José Touzet, Felipe Rios, Abel Osorio, Miguel A. Torres.

Parroquia de Sitacocha.—Hipólito Iparraguirre, Manuel N. Valqui, Casimiro Valqui, Avelino Briseño, Juan E. de la Cruz, Juan M. Chávez.

Parroquia de Cachache.—Rudecindo Leon, Serapio Castillo, Romualdo Gutierrez, Manuel Tabera, Félix Torres, Tomas Sanchez.

Parroquia de Sayapullo.—Don Pedro P. Abanto, Gerardo Saavedra, Dionicio Trujillo, Gregorio Guerra; cuyo número de treinta y siete, hacen ímas de los dos tercios del total de cuarenta y cinco electores, conforme á lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley adicional de 3 de Diciembre de 1863; el Sr. Presidente tomó la palabra é indicó al Colegio, que el objeto de la reunion era elegir Presidente, Vice-Presidente, Senadores, Diputado propietario y Suplente, con cuyo objeto declaró instalado el Colegio, convocando para el siguiente día, á verificar la elección indicada. Concluido el acto, se sentó la presente acta, firmó el Sr. Presidente, los demas miembros de la mesa, y todos los electores presentes, según lo prescripto en el artículo 2.º de la ley complementaria de 3 de Diciembre de 1863.

Juan Iparraguirre, Presidente y elector por Cajabamba, José María Ramirez, escrutador y elector por el Cercado, Miguel A. Torres, escrutador y elector por el Cercado, Felipe Rios, escrutador y elector por el Cercado, José Torres, escrutador y elector por el Cercado, Alejandro Lescano, Secretario y elector por

el Cercado, Carlos Rodriguez, Secretario y elector por el Cercado, Manuel S. Cárdenas, elector por el Cercado, Pablo Andalúz, elector por el Cercado, José B. Llave, elector por el Cercado, Mariano Flores, elector por el Cercado, Pedro C. Osorio, elector por el Cercado, Manuel Flores, elector por el Cercado, Wenceslao Tenorio, elector por el Cercado, Modesto Villavicencio, elector por el Cercado, Augusto Andalúz, elector por el Cercado, Tomas Tirado elector por el Cercado, José María Balderrama, elector por el Cercado, Matias Sabogal, elector por el Cercado, Manuel S. Herrera, elector por el Cercado, Abel Osorio, elector por el Cercado.—Parroquia de Sitacocha, Hipólito Iparraguirre, elector por Sitacocha, Manuel N. Valqui, elector por Sitacocha, Casimiro Valqui, elector por Sitacocha, Avelino Briseño, elector por Sitacocha, Juan E. de la Cruz, elector por Sitacocha, Juan M. Chávez, elector por Sitacocha.—Parroquia de Cachache, Rudecindo Leon, elector por Cachache, Serapio Castillo, elector por Cachache, Romualdo Gutierrez, elector por Cachache, Manuel Tabera, elector por Cachache, Félix Torres, elector por Cachache, Tomas Sanchez, elector por Cachache.—Parroquia de Sayapullo, Pedro P. Abanto, elector por Sayapullo, Gerardo Saavedra, elector por Sayapullo, Dionicio Trujillo, elector por Sayapullo, Gregorio Guerra, elector por Sayapullo.

En la ciudad de Cajabamba, capital de la Provincia del mismo nombre, en el Departamento de Cajamarca, á los veintiseis días del mes de Junio del año mil ochocientos noventa y cuatro, reunido el Colegio Electoral, el Sr. Presidente, expuso que se iba á proceder á la elección de Presidente de la República, y observándose todas las prescripciones contenidas en los artículos pertinentes de la ley de elecciones, sufragaron los electores, cuyos nombres y parroquias á que pertenecen, se expresan á continuación:

Parroquia de Cajabamba.—Don Manuel S. Cárdenas, Juan Iparraguirre, José María Ramirez, Miguel A. Torres, Felipe Rios, José Touzet, Alejandro Lescano, Carlos Rodriguez, Pablo Andalúz, José B. Llave, Pedro C. Osorio, José O. Castillo, Manuel Flores, Wenceslao Tenorio, Modesto Villavicencio, José María Balderrama, Matias Sabogal, Manuel Herrera, Augusto Andalúz, Tomas Tirado, Abel Osorio.

Parroquia de Sitacocha.—Don Hipólito Iparraguirre, Manuel N. Valqui, Casimiro Valqui, Avelino Briseño, Juan E. de la Cruz, Juan M. Chávez.

Parroquia de Cachache.—Rudecindo Leon, Serapio Castillo, Romualdo Gutierrez, Manuel Tabera, Félix Torres, Tomas Sanchez.

Parroquia de Sayapullo.—Don Pedro P. Abanto, Gerardo Saavedra, Dionicio Trujillo, Gregorio Guerra. Cerrada la votación y contadas las cédulas, cuyo número de treinta y siete, se encontró igual al de sufragantes y practicado el escrutinio y regulacion de votos, resulta que ha obtenido para Presidente de la República, Don Andres Avelino Cáceres, por treinta y siete votos; en seguida y en sesión permanente y continua, se extendió la presente acta, y despues de leída por el presidente, en alta voz, la firmaron los miembros de la mesa y seis testigos electores mas ordenando se remita las copias que previene el artículo 52 de la ley de elecciones.

Juan Iparraguirre, Presidente y elector por Cajabamba, José María Ramirez escrutador y elector por Cajabamba, Miguel A. Torres, escrutador y elector por Cajabamba, José Touzet, escrutador y elector por Cajabamba, Felipe Rios, escrutador y elector por Cajabamba, Alejandro Lescano, secretario y elector por Cajabamba, Carlos Rodriguez, secretario y elector por Cajabamba, testigo, José María Balderrama, elector por Cajabamba, testigo, Matias Sabogal, elector por Cajabamba, testigo, Manuel Flores, elector por Cajabamba, testigo, José B.

Llave, elector por Cajabamba, testigo Abel Osorio, elector por Cajabamba, testigo Tomas Tirado, elector por Cajabamba.

Acto continuo reunido el Colegio electoral, con asistencia de los electores, el Sr. Presidente, expresó que se iba á proceder á la elección de primer Vice-Presidente de la República, y observándose, todas las prescripciones contenidas, en los artículos pertinentes, de la ley de elecciones, sufragaron los electores, cuyos nombres y parroquias á que pertenecen, se expresan á continuación:

Parroquia del Cercado.—D. Juan Iparraguirre, José María Ramirez, Miguel Torres, Felipe Rios, José Touzet, Alejandro Lescano, Carlos Rodriguez, Manuel S. Cárdenas, Pablo Andalúz José B. Llave, José O. Castillo, Pedro C. Osorio, Manuel Flores, Wenceslao Tenorio, Modesto Villavicencio, José María Balderrama, Matias Sabogal, Manuel Herrera, Augusto Andalúz, Tomas Tirado, Abel Osorio.

Parroquia de Sitacocha.—Don Hipólito Iparraguirre, Manuel N. Valqui, Casimiro Valqui, Avelino Briseño, Juan E. de la Cruz, Juan M. Chávez.

Parroquia de Cachache.—Rudecindo Leon, Serapio Castillo, Manuel Tabera, Romualdo Gutierrez, Félix Torres, Tomas Sanchez.

Parroquia de Sayapullo.—Don Pedro P. Abanto, Gerardo Saavedra, Dionicio Trujillo, Gregorio Guerra. Cerrada la votación y contadas las cédulas, cuyo número de treinta y siete, se encontró igual al de los sufragantes, y practicado el escrutinio y regulacion de votos, resultó que ha obtenido para primer Vice-Presidente Don Cesar Canevaro, por treinta y siete votos. En seguida y en sesión permanente y continua, se extendió la presente acta, que despues de leída por el Presidente en alta voz, firmaron los miembros de la mesa y seis testigos electores mas, ordenando se remitan las copias que previene el artículo 52 de la ley de elecciones.

Juan Iparraguirre, Presidente y elector por Cajabamba, José María Ramirez, escrutador y elector por Cajabamba, Miguel A. Torres, escrutador y elector por Cajabamba, José Touzet, escrutador y elector por Cajabamba, Felipe Rios, escrutador y elector por Cajabamba, Alejandro Lescano, secretario y elector por Cajabamba, Carlos Rodriguez, secretario y elector por Cajabamba, testigo, Pedro C. Osorio, elector por Cajabamba, Serapio Castillo, elector por Cachache, testigo, Pablo Andalúz, elector por Cajabamba, testigo Matias Sabogal elector por Cajabamba, testigo Augusto Andalúz, elector por Cajabamba, testigo José María Balderrama, elector por Cajabamba.

Acto continuo y en sesión permanente, reunido el colegio electoral, con asistencia de los electores, el Sr. Presidente expresó que se iba á proceder á la elección de 2.º Vice Presidente de la República, y observándose todas las prescripciones contenidas en los artículos pertinentes de la ley de elecciones, cuyos nombres y parroquias á que pertenecen, se expresan á continuación:

Parroquia del Cercado.—Don Juan Iparraguirre, José María Ramirez, José Touzet, Miguel A. Torres, Felipe Rios, Alejandro Lescano, Carlos Rodriguez, Manuel S. Cárdenas, Pablo Andalúz, José B. Llave, José O. Castillo, Pedro C. Osorio, Manuel Flores, Wenceslao Tenorio, Modesto Villavicencio, José María Balderrama, Matias Sabogal, Manuel Herrera, Augusto Andalúz, Tomás Tirado, Abel Osorio.

Parroquia de Sitacocha.—Don Hipólito Iparraguirre, Manuel N. Valqui, Casimiro Valqui, Avelino Briseño, Juan E. de la Cruz, Juan M. Chávez.

Parroquia de Cachache.—Don Rudecindo Leon, Serapio Castillo, Romualdo Gutierrez, Manuel Tabera, Félix Torres, Tomas Sanchez.

Parroquia de Sayapullo.—Don Pedro P. Abanto, Gerardo Saavedra, Dionicio Trujillo, Gregorio Guerra; cerrada la

votación, y contadas las cédulas, cuyo número de treinta y siete, fué igual al número de sufragantes, y practicado el escrutinio y regulacion de votos, resultó que ha obtenido para 2.º Vice-Presidente de la República Don Cesáreo Chacaltana, treinta y siete votos. En seguida y sesión permanente y continua, se extendió la presente acta, y despues de leída por el Presidente en alta voz, la firmaron los miembros de la mesa y seis testigos electores mas, ordenando se remitan las copias que previene el artículo 52 de la ley de elecciones.—Juan Iparraguirre, presidente y elector por el Cercado, José María Ramirez, escrutador y elector por el Cercado, José Touzet, escrutador y elector por el Cercado, Alejandro Lescano, secretario y elector por Cajabamba, Carlos Rodriguez, secretario y elector por el Cercado, testigo Matias Sabogal y elector por el Cercado, testigo Augusto Andalúz, elector por el Cercado, testigo Pablo Andalúz, elector por el Cercado; testigo Serapio Castillo, elector por Cachache, testigo Pedro C. Osorio, elector por el Cercado, testigo José B. Llave, elector por el Cercado.

Es fiel copia del original.—Cajabamba, Junio 29 de 1894.

Juan Iparraguirre, Presidente elector por el cercado.—José María Ramirez, escrutador y elector por el cercado.—Miguel Torres, escrutador y elector por el cercado.—Felipe Rios, escrutador y elector por el cercado.—José Touzet, escrutador y elector por el cercado.—Alejandro Lescano, escrutador y elector por el cercado.—Carlos M. Rodriguez, secretario y elector por el cercado.—Pedro C. Osorio, testigo y elector por el cercado.—Manuel S. Herrera, testigo y elector por el cercado.—Matias Sabogal, elector por el cercado.—Abel Osorio, testigo y elector por el cercado.—Manuel Flores, testigo y elector por el cercado.—Tomas Tirado, elector por el cercado.

Los que suscriben, electores y miembros de la mesa permanente de Provincia, certifican: que á f. 35 y 36 del libro de elecciones, existe una cuyo tenor es el siguiente:

«En la ciudad de Cajabamba, acto continuo, siendo las tres de la tarde del mismo día, la mesa permanente del Colegio de Provincia, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 60 de la ley de elecciones, estando presentes mas de las dos tercias partes de electores, según consta de la razon nominal hecha por los secretarios propietarios y tres suplentes, debiendo hacerse la elección en una misma cédula.

Así mismo dispuso dicho Sr. Presidente que se leyese el artículo 60 ya citado, y habiendo observado todas las prescripciones de ley, sufragaron los electores, cuyos nombres y los de las parroquias á que pertenecen, se expresan á continuación.

Parroquia del Cercado.—Don Manuel S. Cárdenas, Pablo Andalúz, José B. Llave, Juan Iparraguirre, Mariano Flores, Pedro C. Osorio, Manuel Flores, José María Ramirez, Wenceslao Tenorio, Miguel A. Torres, Carlos Rodriguez Modesto Villavicencio, José María Balderrama, Matias Sabogal, Manuel Herrera, Augusto Andalúz, Tomas Tirado, Alejandro Lescano, José Touzet, Felipe Rios, Abel Osorio.

Parroquia de Sitacocha.—Don Hipólito Iparraguirre, Manuel N. Valqui, Casimiro Valqui, José A. Briseño, Juan de la Cruz, Juan M. Chávez.

Parroquia de Cachache.—Don Rudecindo Leon, Serapio Castillo, Romualdo Gutierrez, Manuel Tabera, Félix Torres, Tomas Sanchez.

Parroquia de Sayapullo.—Don Pedro P. Abanto, Gerardo Saavedra, Dionicio Trujillo, Gregorio Guerra. Cerrada la votación y contadas las cédulas, cuyo

número de treinta y siete, se encontró igual al de los sufragantes, se procedió al escrutinio y regulación de los sufragios, resultando para Senadores Proprietarios: Don Manuel Velarde; por treinta y siete votos, Don José Arbaiza, treinta y siete votos, y para Senadores Suplentes Don Ricardo Cacho, treinta y dos votos, Don Cecilio Pastor, treinta y dos votos, Don Roberto Gálvez, treinta y dos votos, Don José María González, ocho votos, y Don Valente Maradiegue, siete votos. En seguida y en sesión permanente y continua, se extendió esta acta; y después de leída por el Presidente en alta voz, la firmó con los miembros de la mesa, y seis testigos electores que suscriben, disponiendo se remita la copia de ley.

Juan Iparraguirre, Presidente y elector por Cajabamba, José María Ramírez, escrutador y elector por Cajabamba, Miguel A. Torres, escrutador y elector por Cajabamba, José Touzet, escrutador y elector por Cajabamba, Felipe Ríos, escrutador y elector por Cajabamba, Alejandro Escano, secretario y elector por Cajabamba, Carlos Rodríguez, secretario y elector por Cajabamba, testigo, Wenceslao Tenorio, elector por Cajabamba, testigo, Hipólito Iparraguirre, elector por Sitacocha, testigo, Abel Osorio, elector por Cajabamba, testigo, Pedro C. Osorio, elector por Cajabamba, testigo, Tomas Tirado, elector por Cajabamba.

En fiel copia del original.—Cajabamba, Junio 29 de 1894.

Juan Iparraguirre, Presidente y elector por el cercado.—José María Ramírez, escrutador y elector por el cercado.—Miguel A. Torres, escrutador y elector por el cercado.—Felipe Ríos, escrutador y elector por el cercado.—José Touzet, escrutador y elector por el cercado.—Alejandro Escano, secretario y elector por Cajabamba.—Carlos M. Rodríguez, secretario y elector por el cercado.—Pedro C. Osorio, testigo y elector por el cercado.—Manuel S. Herrera, testigo y elector por el cercado.—Matías Suboag, elector por el cercado.—Abel Osorio, testigo y elector por el cercado.—Manuel Flores, testigo y elector por el cercado.—Tomas Tirado, elector por el cercado.

Terna que eleva el Sub Prefecto que suscribe para la provision de Gobernador del Distrito de la Trinidad.

Don Victor Iglesias.
" Domingo Dávalos.
" Ricardo Cabanillas.

Contumazá, Julio 6 de 1894.
Gustavo R. Gálvez.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.
Agosto 6 de 1894.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Contumazá acompañando terna para Gobernador del Distrito de la Trinidad; nómbrese con el carácter de tal al ciudadano Don Victor Iglesias, que figura en primer lugar de la mencionada propuesta. Expídasele el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—ABRILL.

Terna que eleva a la Prefectura del Departamento el Subprefecto que suscribe para proveer el cargo de Gobernador del Cercado.

Don Cayetano Chávez.
" Escolástico Pereyra.
" Nicolás Marin.

Celendin, Julio 31 de 1894.
Belisario C. Castañeda.

Agosto 6 de 1894.

Visto el oficio del Subprefecto de Celendin y el de renuncia que del cargo del Gobernador del Distrito del Cercado de dicha Provincia, hace Don Juan Cruz Villegas, por encontrarse imposibilitado para ejercerlo; y siendo por esta causa

atendibles las razones que expone: acéptase dicha renuncia, y nómbrese Gobernador del Cercado de Celendin, al ciudadano Don Cayetano Chávez, que figura en primer lugar de la terna acompañada. Expídasele el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—ABRILL.

Terna que eleva el Subprefecto que suscribe a la Prefectura del Departamento para proveer el cargo de Gobernador del Distrito de Chumuch.

Don Neptali Chacon.
" Agapito Pereyra.
" Daniel Zevallos.

Celendin, Junio 15 de 1894.
Belisario C. Castañeda.

Agosto 6 de 1894.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Celendin, acompañando terna para Gobernador del Distrito de Chumuch; y estando a las razones expuestas en él; nómbrese con el carácter de tal al ciudadano Don Neptali Chacon, que figura en primer lugar de la propuesta adjunta. Expídasele el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—ABRILL.

Agosto 7 de 1894.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Jaen, manifestando que el actual Gobernador del Distrito de Querocotillo, Don Sebastian A. Gayoso, se encuentra desempeñando en la Alcaldía Municipal en dicho pueblo, en virtud del nombramiento que con fecha 3 del mes anterior se le confirió por esta Prefectura; y siendo incompatibles ámbos cargos: designase Gobernador de aquel Distrito a Don Juan N. Montezá, propuesto por el aludido funcionario. Expídasele el título correspondiente y remítase por el correo de mañana, regístrese, publíquese y archívese.—ABRILL.

Terna que eleva el Subprefecto de la Provincia de Jaen, para proveer el cargo de Gobernador del Distrito de Bellavista.

Señor Don German Tenorio.
" Manuel Alfaro
" Juan Armas.

Jaen, a 29 de Junio de 1894.
Carlos Lopez Aldana.

Agosto 7 de 1894.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Jaen, en que manifiesta que, por convenir al mejor servicio público, ha suspendido del cargo de Gobernador de Bellavista a Don Tomás Aquino Torres, y designado para que lo reemplase accidentalmente a Don Germán Tenorio; apruébase dicho procedimiento, y nómbrese Gobernador del mencionado Distrito al aludido Tenorio, que figura en primer lugar de la propuesta acompañada. Expídasele el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—ABRILL.

Terna que eleva el Subprefecto de la Provincia de Jaen al Sr. Prefecto del Departamento, para proveer el puesto de Gobernador en el Distrito de Chirinos.

Sr. Don Juan Antonio Marulanda.
" Aniceto Nuñez.
" Pedro Pablo Neyra.

Jaen Junio 29 de 1894.
Cárlas Lopez Aldana.

Agosto 7 de 1894.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Jaen, acompañando terna para Gobernador del Distrito de Chirinos, por haber renunciado el cargo el que lo desempeñaba: acéptase dicha renuncia, y nómbrese en su reemplazo al ciudadano, Don Juan Antonio Marulanda, que figura en primer lugar de la propuesta adjunta. Expídasele el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—ABRILL.

diente y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—ABRILL.

Junta Directiva de Jaen del año 1894.

Don Florentino Gutierrez, Alcalde Municipal.

Don Juan de la Rosa Távora, Teniente Alcalde.

Don Hipólito Requejo, primer Síndico.

Don Antero Guevara, segundo Síndico.

Don Rómulo Pesantes, Inspector de Instrucción Primaria.

Andrés Segura, Inspector de Policía.

Don Domingo Medina, Inspector de puentes y caminos.

Don Cármen Paredes, Inspector de Obras Públicas.

Don Manuel R. Rojas, Inspector de Estado y de Lugares de Detención.

Don Tiburcio Arce, Inspector de Beneficencia.

Don Manuel N. Urdampilleta, Inspector de Mercado.

Suplentes.
Don Francisco Fernández.
Don Sebastian Astudillo.
Don Heduvijio Bustamente.

Jaén, Julio 27 de 1894.

M. J. Delgado.
Secretario.

Concejo Provincial de Cajabamba.

Julio 14 de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la ley de municipalidades vigente, tengo la honra de adjuntar al presente, en copia certificada, el manifiesto de Ingresos y Egresos, de la Tesorería de este H. Concejo, correspondiente al mes de Junio próximo pasado. Dios guarde a US.

Pablo Andáruz.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos de los fondos municipales desde el 1.º hasta el 30 de Junio.

INGRESOS.

| | | |
|---|-------|------|
| Junio 1.º Saldo del mes anterior..... | 19 81 | |
| 30. Sisa de Carne.—Recibido del Inspector de Mercados el producto de este ramo en el presente mes..... | 26 20 | |
| Sisa de Chicha.—Idem del rematista Julio Ruiz, lo correspondiente al 4.º trimestre vencido en esta fecha | 85 00 | |
| Mojonazgo.—Idem del id. Sr. Gerardo W. Falcon, por id. id..... | 92 50 | |
| Peaje y Sisa de coca y Tabaco.—Idem del id. Juan Ruiz, por id. id..... | 25 50 | |
| Asientos en la plaza del Mercado.—Idem del id. por id..... | 8 25 | |
| Puertas al Mercado.—Idem de Antonio Villanueva, por el cuarto trimestre de esta pensión..... | 1 85 | |
| Idem de Patricio Velez-moro, por id. id..... | 1 85 | 2 70 |
| Alquiler de tiendas del Mercado.—Idem del rematista Manuel E. M. Castañeda, lo perteneciente al cuarto trimestre..... | 21 25 | |
| Idem de las de Cabildo.—Recibido del id. Juan M. Honores por id. id..... | 9 25 | |
| Idem del Terreno Municipal "La Pampa".—Id. del id. José I. Leonardo por id..... | 8 63 | |
| Recello de pesos y medidas.—Idem del id. Sr. Gerardo W. Falcon por id. id..... | 2 50 | |

Subsidio Fiscal.—Entregado por el Reauidador de contribuciones Don José M. Llaque, S/ 26 y 27.....

Alquiler de las tiendas de la casa Otoyá.—Idem de Manuel B. Honores, por el tercer y cuarto trimestre vencidos el 30 de Marzo y 30 de Junio a S/ 1 20 cada uno.....

Idem de Cármen Puga, por el cuarto trimestre vencido en la fecha.....

EGRESOS.

| | | |
|---|------|-------|
| Junio 30 Secretaria.—Pagado su sueldo al Secretario..... | 10 | |
| Idem al Amanuense id. Idem para gastos de escritorio..... | 5 | |
| Idem su sueldo al Data-rio de Estado civil in-clusivo escritor..... | 2 | |
| Idem al Alcalde de la cárcel..... | 6 | |
| Idem para alumbrado de id..... | 5 50 | |
| Tesorería.—Sueldo del Tesorero..... | 1 50 | 80 |
| Gastos de escritorio de la oficina..... | 8 | |
| Empleado Subalterno.—Pagado su sueldo al celador de policía por el último trimestre..... | 2 | 10 |
| Alcance a los gastos de elecciones.—Abonado a los amanuenses Virgilio Cuadra y Ben-jamin Pastor su haber del H. concejo... Extraordinarios.—Id. al celador de policía por la remision del reo Eloy Julca, por id. id..... | 12 | |
| Idem por gastos hechos en dos remates por id. id..... | 18 | |
| Instrucción.—Idem a los dos preceptores de la capital de primer grado..... | 40 | 8 40 |
| Idem al Director del Liceo Municipal..... | 40 | |
| Idem a la preceptora de segundo grado..... | 38 | |
| Idem a los dos preceptores auxiliares a S/ 6 cada uno..... | 24 | |
| Caseros.—Idem a los preceptores de Colca-bamba a S/ 8 cada uno..... | 12 | 114 |
| Idem a las de «La Pampa» a S/ 7 50 cada uno..... | 16 | |
| Idem al de «Huayllabamba» a id..... | 15 | |
| Locales.—Idem por el de la escuela de primer grado de niñas... Idem id. por id. de Col-cabamba en tres meses a 40 C/ mensual... Idem por el de varones en la Pampa en dos meses..... | 7 50 | 38 50 |
| Idem del de id. de Huayllabamba por tres meses..... | 1 | |
| Preceptores de Distrito.—Idem al de Nuñumabamba por Mayo y Junio a S/ 8 cada-uno..... | 12 | 20 |
| Idem al de Cauday por id. id. a id..... | 1 | |
| Idem a la Preceptora de id. por Mayo y 20 días de Junio..... | 18 | 38 |
| Idem al de Sitacocha por Mayo..... | 7 | 50 |
| Idem al de Sayapullo por cinco meses de | | |

| | | | | |
|---|----|----|-----|----|
| 1.º de Enero á treinta y uno de Mayo inclusive..... | 81 | 25 | 84 | 08 |
| Existencia en caja..... | | | 87 | 67 |
| | S/ | | 461 | 85 |

Cajabamba, Julio 1.º de 1894.—*Tomas J. Sheen.—José María Ramirez.—Síndico de Rentas.—Alejandro Lescano.—Síndico de Gastos.—V.º B.º.—Andá-luz.*

Cajabamba, Julio 14 de 1894.
V.º B.º.
Andá-luz. Tomás Tirado
Secretario,

JUDICIAL.

Despacho diario de la Ilustrísima Corte Superior de este distrito judicial.

Lunes 9 de Julio de 1894.

| | |
|--------------------------------|----|
| Ingresadas en lo criminal..... | 5 |
| Idem en lo civil..... | 4 |
| Decretos por sala..... | 17 |
| Remitidas al señor Fiscal..... | 7 |
| Resueltas en lo criminal..... | 1 |
| Oficios..... | 8 |

Martes 10 de id.

| | |
|--------------------------------|---|
| Ingresadas en lo criminal..... | 1 |
| Idem en lo civil..... | 1 |
| Decretos por sala..... | 5 |
| Remitidas al Sr. Fiscal..... | 2 |
| Resueltas en lo criminal..... | 1 |
| Idem en lo civil..... | 1 |
| Oficios..... | 4 |

Miércoles 11 de id.

| | |
|--------------------------------|---|
| Ingresadas en lo criminal..... | 1 |
| Idem en lo civil..... | 2 |
| Decretos por sala..... | 7 |
| Idem en acuerdo..... | 7 |
| Remitidas al Sr. Fiscal..... | 7 |
| Resueltas en lo civil..... | 1 |
| Oficios..... | 2 |

Jueves 11 de id.

| | |
|-------------------------------|---|
| Decretos por sala..... | 8 |
| Idem en acuerdo..... | 6 |
| Remitidas al Sr. Fiscal..... | 2 |
| Resueltas en lo criminal..... | 1 |
| Oficios..... | 9 |

Viernes 13 de id.

| | |
|--------------------------------|---|
| Ingresadas en lo criminal..... | 1 |
| Decretos por sala..... | 3 |
| Idem en acuerdo..... | 3 |
| Remitidas al Sr. Fiscal..... | 1 |
| Resueltas en lo criminal..... | 2 |
| Oficios..... | 2 |

Sábado 14 de id.

| | |
|--------------------------------|----|
| Ingresadas en lo criminal..... | 4 |
| Decretos por sala..... | 6 |
| Idem en acuerdo..... | 1 |
| Remitidas al Sr. Fiscal..... | 5 |
| Resueltas en lo criminal..... | 3 |
| Idem en lo civil..... | 2 |
| Oficios..... | 10 |

Cajamarca, Julio 14 de 1894.

Daniel Arana.

V.º B.º.—*Montoya.*

Despacho diario del Conjuetz que suscribe.

En lo criminal.

Julio 6 de 1894.

Nueva.—Don José Dolores Pastor contra Santiago Montoya y otros por el delito de calumnia.

| | |
|----------------------------|---|
| Decretos..... | 9 |
| Autos interlocutorios..... | 3 |
| Definiciones..... | 1 |
| Juramentos..... | 2 |
| Oficios..... | 2 |

Resuelta.—La seguida contra Manuel Llerena por heridas á Sebastian Abanto. Se sobreseyó y rimitió al Juez de Paz á quien corresponde el juzgamiento.

Julio 7 de id.

| | |
|-----------------------------|---|
| Decretos..... | 6 |
| Autos interlocutorios..... | 8 |
| Declaración preventiva..... | 1 |

| | |
|-----------------|---|
| Juramentos..... | 2 |
| Despachos..... | 2 |
| Oficios..... | 5 |

Julio 8 fué feriado

Julio 9.

| | |
|----------------------------|---|
| Decretos..... | 7 |
| Autos interlocutorios..... | 2 |
| Idem resoluciones..... | 3 |
| Juramentos..... | 1 |
| Despacho..... | 1 |
| Firmas..... | 1 |
| Declaraciones..... | 2 |
| Oficios..... | 3 |

Resuelta.—La seguida contra Griselda é Isidora Cruzado por heridas á Julio Hernandez. Se sobreseyó definitivamente contra la primera y se libró mandamiento de prisión contra el segundo.

Resuelta.—La seguida contra Francisco León por lesiones á Juana de la Cruz; se declaró nulo el sumario por falta de algunas diligencias y se mandó subsanarlas por el Juez de Caspan.

Resuelta.—La seguida contra Wenceslao Velesmoro por heridas á Pedro Guariella. Se sobreseyó en cuanto al delito de asalto que se imputaba á aquel y se cortó el procedimiento de oficio respecto del de heridas.

Julio 10.

| | |
|----------------------------|---|
| Decretos..... | 6 |
| Autos interlocutorios..... | 1 |
| Declaraciones..... | 3 |
| Oficios..... | 1 |

Julio 11.

| | |
|--------------------|---|
| Decretos..... | 8 |
| Declaraciones..... | 4 |
| Oficios..... | 4 |

Julio 12.

| | |
|-------------------------|---|
| Decretos..... | 5 |
| Autos resolutorios..... | 3 |
| Declaraciones..... | 1 |
| Oficios..... | 2 |

Resuelta.—La seguida contra Manuel Roncal, Carlos Cabrera y otros por asalto y maltratos mutuos. Se libró mandamiento de prisión contra Cabrera, Roncal y otros y se sobreseyó definitivamente respecto de Agueda y Francisco Vargas.

Resuelta.—La seguida contra el Juez de Paz Telémaco S. Battistini, Santos Guado é Indalecio Gutierrez, por abusos de autoridad y otros delitos. Se sobreseyó definitivamente.

Julio 18.

| | |
|--|---|
| Decretos..... | 4 |
| Declaraciones..... | 1 |
| Autos interlocutorios..... | 2 |
| Sentencia.—La seguida contra Cruz Abanto Noé y Aurelio Muñoz, por lesiones á Ricardo Cabanillas. Se absolvió definitivamente á los acusados. | |

Julio 14.

| | |
|-------------------------|---|
| Decretos..... | 5 |
| Autos resolutorios..... | 2 |
| Juramentos..... | 2 |
| Oficios..... | 1 |

Cajamarca, Julio 14 de 1894.

José Adolfo Hurtado.

Despacho diario del Conjuetz que suscribe.

En lo civil

Julio 6 de 1894.

| | |
|----------------------------|----|
| Decretos..... | 15 |
| Autos interlocutorios..... | 11 |
| Despachos..... | 1 |
| Declaraciones..... | 1 |
| Oficios..... | 1 |

Julio 7 de id.

Nueva.—Don Pedro Castañeda, demandando á don Simon Villanueva y doña Angela Silva, para que entreguen unos bienes y cantidad de dinero.

Nueva.—Don Francisco Silva Santisteban, con doña Antonia Egusquiza, sobre reivindicacion del terreno Montepampa.

| | |
|----------------------------|----|
| Decretos..... | 18 |
| Autos interlocutorios..... | 4 |
| Idem resolutorios..... | 1 |
| Declaraciones..... | 2 |
| Despachos..... | 1 |
| Oficios..... | 1 |

Julio 8 de id.—fué feriado.

Julio 9 de id.

Nueva.—Don N. Pretel, solicitando la comprobacion del testamento privado de don Epifanio Pretel.

| | |
|----------------------------|----|
| Decretos..... | 10 |
| Autos interlocutorios..... | 8 |
| Idem resolutorios..... | 1 |
| Despachos..... | 1 |
| Oficios..... | 1 |

Resuelta.—La solicitada por don N. Pretel, para la comprobacion del testamento privado de don Epifanio Pretel, se declaró extemporanea.

(Continuará)

Edictos.

Juan del Carmen Castañeda; Vocal Visitador de esta Ilustrísima Corte Superior de Justicia para el presente año.

Hago saber; que desde el doce del mes en curso queda abierta la visita de los libros del despacho diario y de acuerdos, de la relación, Secretaría, Juzgados de Primera Instancia de ésta Capital y Registros del Estado Civil, para que las personas que tengan que formular quejas contra los funcionarios á ella sujetos, procedan á hacerlo durante dicha visita; fíjense los Edictos correspondientes y actúe el Escribano de Estado Don Francisco Correa.

Cajamarca, Julio 2 de 1894.

Juan del C. Castañeda.

Juzgado de 1.ª Instancia de la Provincia de Cajamarca.

á 4 de Agosto de 1894.

Sr. Prefecto de este Departamento.

Tengo la honra de remitir á US. para su publicacion, en el periódico oficial, el Edicto librado en la causa criminal contra el reo prófugo, Rafael Armas por los delitos de lesiones y daños causados á Lon Hipólito Pineda de Ichocán.

Dios guarde á US.

Manuel F. Pastor.

Manuel Fernando Pastor, Juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente primer Edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Rafael Armas vecino del Distrito de Ichocán, para que en el término de quince dias se presente en la cárcel de ésta Ciudad á defenderse de los cargos que le resulta del sumario instruido por los delitos de lesiones y daños causados á Don Hipólito Pineda; bien entendido que no obstará estar prófugo para que por ello le pase perjuicio.

Que es librado en Cajamarca, á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Manuel F. Pastor.

Nasario Quevedo,
Escribano del Crimen.

Notificación.

En el juicio ejecutivo, seguido por don Indalecio Alcántara con don Aquiles Vargas y otro, por cantidad de soles; á solicitud de parte del ejecutante, y por no haber señalado domicilio legal ni ser habido en esta ciudad el primero de los ejecutados, el Sr. juez de la causa Dr. Don Manuel Fernando Pastor, ha previsto lo que sigue.—Cajamarca, Julio 13 de mil ochocientos noventa y cuatro.—Asegurándose que el ejecutado Don Aquiles Vargas no tiene domicilio conocido ni se sabe el lugar de su residencia; practíquese la notificación pendiente por medio de uno de los periódicos de ésta

ciudad con arreglo á la ley.—Una rúbrica del Sr. juez.—Chávarri.—Cajamarca, Junio cinco de mil ochocientos noventa y cuatro.—Presentado con sus antecedentes de los que resulta: que no se ha deducido ninguna excepción ni contradicho el requerimiento de pago por parte de los ejecutados, no obstante de hallarse vencidos los términos designados por la ley; y estando á lo dispuesto en el artículo mil ciento cuarentidos del Código de Enjuiciamientos Civil: librase mandamiento de embargo en forma en los bienes de los ejecutados en cuanto basten á cubrir la cantidad demandada y costas; y procedase por el actuario al requerimiento que corresponde.—Pastor.—Pedro Chávarri.

A cuyo efecto y al tenor de lo mandado en las providencias que preceden, practico la notificación y requerimiento pendiente con el ejecutado don Aquiles Vargas, y por el término de treinta dias á contar desde esta fecha.—ajamarca, Julio 19 de 1894.

Pedro Chávarri,
Escribano de Estado.

Intestado.

Habiendo denunciado el Sr. Cayetano López Valera y sus hermanas, vecinos de esta Ciudad ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. Don José Adolfo Hurtado la muerte intestada de su finado padre Señor López Valera, se ha ordenado se avise al público por el término de treinta dias, conforme á lo dispuesto en el artículo 1286 del Código de E. Civil para que puedan denunciar ante su Juzgado si el referido Señor López Valera ha otorgado testamento y ante quien, á fin de que las personas que se crean tener derecho á la herencia de aquel, lo deducan en el término señalado.

Cumpliendo con lo ordenado ponga el presente aviso en Cajamarca á los tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Santiago R. Rodriguez,
Escribano de Estado.

SUMARIO.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolución declarando sin lugar de Don M. M. Najar en que pide se declare que las mesas que sufren los alcoholes durante su trasporte no deben pagar impuesto fiscal.

Sección Departamental.

Acta de elección de Diputados suplentes por la Provincia de Cajamarca.

Otra de la Provincia de Cajabamba eligiendo Presidente, 1.º y 2.º Vice-Presidentes de la R-pública.

Otra de la misma eligiendo Senadores propietarios y suplentes.

Terna y decreto nombrando Gobernador del distrito de la Trinidad.

Id id. nombrando Gobernador del Cercado de Colandín.

Id id. nombrando Gobernador de Chumuch.

Decreto nombrando Gobernador de Quecochillo.

Terna y decreto nombrando Gobernador de Bellavista.

Id. id. nombrando Gobernador de Chirinos.

Relación del personal de la Junta Directiva del Concejo Municipal de Jaen.

Manifiesto de ingresos y egresos del Concejo Municipal de Cajabamba.

Judicial.

Despacho diario de la Ilustrísima Corte Superior de este Distrito Judicial. Edicto del Vocal Visitador declarando abierta la visita de las oficinas de su dependencia.

Otro del Juez de 1.ª Instancia Dr. Don M. F. Pastor, aplazando al reo prófugo R. Armas.